



Acto de entrega del Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Chile

2013 Conferencia de Ariel Dulitzky

Experto del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas

Santiago 09 de diciembre de 2013

Mi nombre es hebreo, mi apellido es polaco, mi familia emigró a Argentina desde Ucrania y vivo en los Estados Unidos. Hablo castellano con acento italiano, e inglés con acento ruso. No como tacos ni bailo salsa, ni tengo la tez mestiza pero me identifico como latino o mejor dicho latinoamericano. La multiplicidad de elementos que me definen me dan una identidad única que hace de cada parte un elemento esencial de quien soy.

Seguramente a esta altura ustedes se preguntarán que tiene que ver todo esto con un informe sobre derechos humanos, con la justicia transicional o con la memoria. Pues mucho. La memoria, lo que se recuerda, cómo se recuerda, por qué se recuerda impacta en el resto de las herramientas de la justicia transicional y define no solo a la justicia transicional en su conjunto sino también el tipo de sociedad que somos y que queremos ser, es decir nuestra identidad como sociedad y como país. Tres décadas de justicia transicional nos dan una perspectiva integral de lo conseguido y de los desafíos pendientes. De seguro sabemos que la justicia transicional no es ni puede ser sinónimo de justicia blanda ni excusa para que un manto de olvido sea el sustituto a la memoria individual y colectiva.

Los cuatro tradicionales componentes de la justicia transicional, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, constituyen áreas de acción interrelacionadas que pueden y deben reforzarse mutuamente. La experiencia que hemos adquirido demuestra que las iniciativas aisladas y fragmentarias de enjuiciamiento no acallan la demanda de mayores formas de

justicia. Si se desarrollan de manera aislada, ni siquiera los procesos más rigurosos de búsqueda de la verdad son equiparables a justicia como el propio caso chileno demuestra. Es que no es suficiente con conocer los hechos sino que también se requiere actuar sobre la verdad descubierta. Del mismo modo, las reparaciones sin enjuiciamiento, búsqueda real de la verdad o reforma institucional son fáciles y comúnmente interpretados como intentos de comprar la aquiescencia de las víctimas.

¿Dónde se inserta la memoria en este abanico? Hasta hoy, las iniciativas de memoria no son consideradas como uno de los cuatro pilares de la justicia transicional. Las iniciativas de memoria, con frecuencia, son entendidas como elementos ajenos al proceso político, al estar relegadas a la esfera cultural “suave” —como objetos de arte para ser alojadas en un museo o un simple monumento—, al ámbito privado como duelo personal, o como simple actividad histórica, casi arqueológica. Como resultado, las iniciativas de memoria rara vez se integran a estrategias más amplias de construcción de la democracia y se diluyen o invisibilizan en los procesos de justicia transicional. Mientras que las medidas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición son objeto de intensos debates políticos y están sujetas al escrutinio público, no sucede lo mismo en materia de memoria. Aun así, millones de personas visitan memoriales, participan en actividades de memoria, leen documentos, libros, testimonios, miran programas documentales de televisión. Frecuentemente lo hacen con inmenso ardor.

La memoria de las víctimas y los abusos del pasado, como concepto y como dinámica, y como mi propia identidad, tiene múltiples componentes. Incluye elementos sociales, políticos, antropológicos, filosóficos, culturales, psicológicos, urbanísticos y arqueológicos entre otros. La memoria se expresa a través de una enorme cantidad de medios distintos como los sitios, los monumentos, las marcas urbanas, los testimonios, los actos, las recordaciones, los textos, los medios audiovisuales. Las violaciones que se recuerdan no son algo que les sucedió sólo a las víctimas sobrevivientes, a los familiares o incluso a los antepasados (como las iniciativas de memoria del genocidio armenio, del Holocausto o de la Guerra Civil Española testimonian) sino que de la misma manera pueden manifestarse en el presente u ocurrir en el futuro. La memoria de la forma en que los derechos humanos fueron violados en el pasado permite identificar

problemas actuales como pueden ser el maltrato policial, el hacinamiento carcelario, la marginalización, la exclusión, la discriminación o el ejercicio abusivo del poder. Así concebidas, las iniciativas de memoria son parte integral de cualquier estrategia por promover y garantizar los derechos humanos y profundizar la democracia.

Utilicemos “El Ojo que Lloro” que, como muchos saben, es un monumento erigido en Lima, dedicado a las víctimas de la represión y violencia políticas que azotaron Perú entre 1980 y 2000 mediante la inclusión de una piedra con un nombre por cada persona ejecutada o desaparecida para analizar algunas de las aristas de la memoria. El registrar públicamente los nombres de quienes fueron víctimas de la violencia autoritaria, como es el caso del “Ojo que Lloro”, produce diversas preguntas y debates. Por ejemplo ¿debe acentuarse el carácter de víctimas de la represión ilegal o el de militantes políticos que luchaban por la transformación estructural del país? Aquí en Santiago, Londres 38 opta por identificar la afiliación ideológica de cada víctima.

Monumentos como el “Ojo que Lloro” también nos obligan a preguntarnos cómo se relatan los hechos ocurridos y a quiénes se incluye en ellos. Creemos que no existe una respuesta única a lo que se recuerda o cómo se recuerda, sino que existe un espacio para una memoria heterogénea y divergente. Cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó la inclusión de los nombres de 41 ex guerrilleros de Sendero Luminoso asesinados en 1994 en la masacre de Castro Castro en el “El Ojo que Lloro”, esto indignó a muchos sectores de la sociedad peruana debido a los atentados y masacres cometidos por este grupo terrorista. El debate entonces era, y es, si pueden convivir en un memorial las víctimas inocentes de la violencia junto a personas acusadas o condenadas por actos de terrorismo también ejecutadas o desaparecidas por el Estado. Nuestra respuesta es que si el memorial es para las víctimas de la violencia estatal, sí. No puede haber una distinción de las víctimas de la violencia del Estado en función de la ideología o acciones previas de las mismas. Por supuesto, que ello no significa que un memorial no pueda listar los nombres a la par que, también, contenga una descripción de hechos, circunstancias y que explique clara y explícitamente los diferentes contextos en que las víctimas fueron ejecutadas y/o desaparecidas.

En memoriales como “El Ojo que Lloró”, se busca recuperar la individualidad de quienes perdieron su vida. Por eso, las fotografías, los nombres, la acción de nombrar a cada uno como individuo único y distinto. Esto es, una concepción individual de la memoria como forma de reparación a las víctimas, para “recuperar” su memoria, para “reconocer su dignidad” y para “consolar a sus deudos” como ha dicho la Corte Interamericana.

Pero además, este tipo de memoriales, tiene un efecto contundente en su cantidad, que refleja el número y la dimensión de las violaciones cometidas. En casos como la desaparición forzada, frente a la metodología del terror, el secreto de la detención y ejecución y ocultamiento de los cuerpos, un memorial que simplemente haga público el nombre de la víctima es al mismo tiempo una dignificación de víctima como un cuestionamiento de la práctica misma del terror ejercida secretamente y mediante la supresión de la identidad y personalidad jurídica de la víctima. En otras palabras, la memoria cumple objetivos deslegitimadores de las violaciones perpetradas.

De todas maneras, las iniciativas de memoria persiguen mucho más. Son espacios públicos para la reflexión privada y colectiva. Las iniciativas de memoria invitan, pasiva o activamente, a todos y todas, incluidas aquellas personas que ni siquiera saben sobre los hechos que se recuerdan (como pueden ser las generaciones actuales que nacieron luego de que se cometieran las violaciones) o incluso que pueden disentir con los mensajes transmitidos, a reflexionar sobre los mismos. Es que las iniciativas de memoria nos exigen no solo recordar a las víctimas, sino pensar de manera crítica acerca de nuestra historia y en cuáles fueron las fuerzas que desencadenaron la guerra (como en los Balcanes), el racismo y apartheid (como en Suráfrica), la guerra civil (como en Guatemala o El Salvador) la dictadura o la opresión política (como aquí en el cono Sur). Una política de memoria debe impulsar el debate sobre los procesos ideológicos, políticos, económicos y sociales que preanunciaron la violencia estatal y que posibilitaron, facilitaron, sustentaron y/o se beneficiaron del terrorismo de Estado y/o la violación masiva y sistemática de los derechos humanos.

Las medidas de justicia transicional, incluida la memoria, aunque no pueden por sí solas establecer ni sostener la democracia, refuerzan los procesos de consolidación democrática en cuanto reconocen a las personas, en particular a las víctimas, como titulares de derechos que fueron violados y que pueden ser reivindicados ante el Estado. Como ha dicho el Relator de Naciones Unidas sobre Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición: “no es suficiente reconocer el sufrimiento y la fortaleza de las víctimas. Estos son rasgos que pueden compartir con las víctimas de los desastres naturales”. Lo que se requiere es recordar y actuar en función del sujeto como titular de derechos.

La responsabilidad estatal en asegurar el deber de justicia, verdad, reparación y no repetición coloca al Estado en un rol central y fundamental en la justicia transicional. Pero en memoria, a diferencia de las otras áreas, el Estado no tiene el control sobre el proceso. Múltiples actividades de memoria son promovidas por los familiares o iniciativas privadas, como el proceso chileno ejemplifica. Una política estatal de memoria debe revalorizar y alentar esta diversidad de propuestas que se han gestado, multiplicado y diversificado en cuanto a sectores y generaciones, tipo de expresiones y manifestaciones así como en cuanto a su contenido.

Además, el Estado debe lograr una eficaz interrelación entre las distintas iniciativas de justicia transicional y los procesos de memoria. Los eventos claves en términos de búsqueda de justicia y verdad contribuyen a la construcción de la memoria o viceversa. En Argentina, por ejemplo, es indudable que el Nunca Más de la CONADEP de 1984 y el Juicio a las Juntas en 1985 y contribuyeron a la construcción de la memoria sobre la dictadura y su repudio. Pero al mismo tiempo, hechos de memoria como la publicación de El vuelo, con la confesión de Scilingo sobre los vuelos arrojando al río y mar a las personas desaparecidas, favorece no solo a la multiplicación de nuevas iniciativas de memoria, sino que dan impulso a la búsqueda de justicia y verdad actualmente desarrollándose en Argentina. Es que el combate a la impunidad aparece como un eje ordenador de los esfuerzos en materia de verdad, justicia y memoria.

Las determinaciones judiciales como los procesos de verdad sobre los hechos constitutivos de graves violaciones a los derechos humanos, cumplen un rol fundamental en la preservación y

construcción (en este caso judicial o través de una Comisión de la Verdad) de la memoria. En primer lugar, las sentencias o informes de las Comisiones de la Verdad, son relatos oficiales estatales sobre las violaciones cometidas en el pasado. También la respuesta judicial sea condenando o contribuyendo a la impunidad de las violaciones del pasado o los resultados de los procesos de verdad, pasan a ser en sí mismas un componente de la memoria. Para las generaciones futuras (y también las presentes) la actitud del Poder Judicial investigando o no, del Poder Legislativo aprobando o derogando leyes de amnistía, del Poder Ejecutivo facilitando o bloqueando investigaciones judiciales o procesos de verdad, serán parte de la memoria sobre cómo se desarrolló la justicia transicional.

Finalmente, sentencias judiciales e informes de Comisiones de la Verdad limitan criterios revisionistas o minimalistas de las violaciones cometidas. Cuando iniciativas supuestamente de memoria histórica buscan relativizar o negar las violaciones cometidas, un proceso judicial serio, imparcial que concluya con una sentencia condenatoria o un informe de una Comisión de la Verdad socialmente aceptada y respetada, cuestionan, en sí mismos, la legitimidad de las posiciones relativistas o negacionistas. Ello no significa que no pueda haber voces disidentes, contradictorias o divergentes que expliquen o describan los hechos violentos de diferentes maneras. Esto es absolutamente necesario y bienvenido en una sociedad democrática. Pero entre la explicación y negación de los hechos hay un abismo. Una determinación judicial o un informe de una Comisión de la Verdad, en este sentido, deslegitima aún más estas posiciones negacionistas.

De todas maneras, tanto las iniciativas de justicia como las de verdad como aspecto de la memoria tienen sus limitaciones. Por un lado, la reconstrucción judicial de la memoria, está encorsetada por las formas judiciales. Es decir, en un caso judicial se admiten solo ciertas pruebas, las mismas se valoran de acuerdo a criterios jurídicos y judiciales y el Tribunal las describe con tecnicismos y vocabulario legal o judicial. Ello significa que muchos elementos cruciales de la memoria, quedarán fuera de esta reconstrucción histórica judicializada de las

violaciones. Las comisiones de la verdad u otras iniciativas son proyectos estatales que reconstruyen un aspecto del pasado histórico. Por ejemplo, la Comisión de la Verdad de Argentina solo se limitaba a las desapariciones forzadas pero no a otras violaciones ocurridas. En Chile, las comisiones de la verdad se refirieron a las desapariciones, ejecuciones y torturas pero no a otras múltiples violaciones a los derechos humanos perpetradas. Además, las iniciativas oficiales en materia de verdad, conviven con iniciativas privadas, relatos, versiones, que pueden coincidir, total o parcialmente con la verdad oficial o de hecho pueden divergir.

Muchas iniciativas de memoria son categorizadas como “reparaciones simbólicas” como lo hace, por ejemplo, la Corte Interamericana. No obstante, aunque este vínculo con reparaciones morales o colectivas es importante, es un error visualizar a las iniciativas de memoria solo como reparaciones simbólicas. En particular, tal clasificación no refleja adecuadamente el potencial que poseen los memoriales y otras iniciativas de memoria para transformarse en espacios de participación y discusión pública, como he explicado.

Ciertos estándares respecto al rol del Estado para desarrollar actividades de memoria están comenzando a emerger. Algunos, como el ex Juez de la Corte Interamericana Antonio Cançado, han hablado de un “deber y un derecho de recordar o conmemorar”. El mismo no calza con exactitud en ninguna de las categorías de verdad, justicia, reparación y no-repetición, aunque está implícito y se relaciona, como hemos, dicho en todas ellas. Una norma emergente del derecho internacional insta a tomar como una obligación el recuerdo y compromiso respecto de las atrocidades pasadas. Ciertos estándares de Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos, insisten en el deber de recordar, educar sobre el pasado, y rechazar las negaciones de las atrocidades. También resaltan el rol que cumplen los archivos en la búsqueda de verdad y justicia, a la vez que son centrales en la recuperación y construcción de la memoria. Por ello, el Estado tiene el deber de protegerlos, sistematizarlos y facilitar su acceso público, siendo impermissible que se mantengan en secreto.

Una política estatal coherente en materia de memoria debe concebirla como parte de la educación en derechos humanos. Las actividades que aquí en Chile desarrollan el Museo de la

Memoria y los Derechos Humanos o el Parque por la Paz Villa Grimaldi son ejemplos muy positivos de concebir las distintas iniciativas de memoria, no solamente procesos de conmemoración y dignificación sino como espacios educativos sobre lo sucedido y de reflexión sobre como actuamos como sociedad en el pasado y como lo hacemos en el presente frente a los desafíos actuales y futuros en función de la memoria del pasado. De hecho, un creciente número de lugares de conmemoración en todo el mundo, incluido Chile se asumen hoy en día como “Sitios de Conciencia”.

Una política estatal de memoria requiere también revisar la manera como se enseña historia en nuestras escuelas primarias y secundarias. Requiere también revisar cómo se enseña esta etapa represiva y autoritaria en los cursos de historia militar y policial. La educación sea de los y las estudiantes primarios o secundarios como de las fuerzas de seguridad, deben claramente transmitir la idea que las graves violaciones a los derechos humanos ocurrieron y no fueron un simple exceso, sino una política planificada y ejecutada por el Estado en flagrante violación de principios elementales de humanidad, de normas legales, de principios éticos y morales y de concepciones democráticas.

Permítanme desarrollar dos ideas antes de concluir. Debemos distinguir entre una política de Estado de memoria y la política de un gobierno concreto. Un gobierno democrático, puede ser más o menos proclive al tema de derechos humanos. En materia de memoria, un gobierno puede ser contrario a supuestamente “reabrir heridas del pasado” o tener una actitud pasiva, o incluso activa pero discrecional y poco participativa. Pero, como contracara, existe también un riesgo que la memoria sea apropiada por un gobierno en cuanto a lo que se memorializa, como se memorializa, persiguiendo exclusivamente un objetivo político partidario en la memoria.

Una última idea. Los espacios de memoria, los memoriales y monumentos se han focalizado frecuentemente en las vidas de hombres y en experiencias masculinas. A pesar de eso, en la actualidad y de manera creciente se comienza a dar visibilidad a las víctimas mujeres, cómo fueron víctimas de violaciones específicas por su género o como fueron afectadas de manera diferenciada. También se ha comenzado a reconocer las múltiples historias de mujeres como

activistas muchas veces al frente de la resistencia, tales como las iniciativas de memoria que reconocen el rol de las Madres o Abuelas de Plaza de Mayo en mi país. Pero todavía falta un largo camino por recorrer para que las políticas de memoria tenga una clara perspectiva de género. Por ejemplo, hoy en día sigue invisibilizada la contribución de las mujeres, como madres, como abuelas, como hijas, como hermanas, actuando como prestadoras de cuidados que hicieron posible la supervivencia en periodos autoritarios.

A días de la muerte de Nelson Mandela, a 40 años del golpe en Chile, a 30 años del retorno a la democracia en Argentina, tenemos el desafío de fortalecer los trabajos por la memoria. Sabemos que el Nunca Más, es una afirmación de la memoria del pasado y su rechazo categórico así como un compromiso y aspiración hacia el futuro. Las iniciativas de verdad, justicia y memoria, evidencian el horror y magnitud de los abusos cometidos, con lo cual el Nunca Más mantiene toda su fuerza y vigencia. Pero el Nunca Más no es suficiente frente a muchos de los desafíos presentes. Es que la memoria, el Nunca Más, no deben solo recordar y tratar de evitar las formas más graves de violaciones a los derechos humanos, sino que deben ser un rechazo a las nuevas formas de ejercicio abusivo del poder y deben permitir visibilizar otras violaciones generalmente silenciadas - como el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a la igualdad.

La memoria, no ya de las violaciones, sino de los proyectos de cambio que tuvieron como respuestas estas masivas violaciones, nos invitan a vincular esos hechos del pasado con los problemas actuales de nuestras sociedades. Porque en definitiva, el desafío de una política de memoria no es construir memoriales ni instalar estatuas adormecidas, sino crear sociedades más justas, igualitarias y democráticas.

Muchas gracias.